



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Serranía  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0122** ➡

( **20 MAR. 2025** )

"Por el cual se declara la vacancia temporal de un empleo de Carrera Administrativa"

**El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria pública territorial **CARELIS VASQUEZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía 45765593, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, nivel Técnico, bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, y actualmente ocupa por encargo el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314/15, nivel Técnico, bajo la misma dependencia, solicitó mediante radicado 202525400072 Id. 53848 de marzo 11 de 2025, declarar la vacancia temporal del cargo que desempeña toda vez que ha superado el proceso de selección Entidades de Orden Territorial No. 2286 de 2022, y se posesionará en periodo de prueba ante la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en el empleo TECNICO OPERATIVO, con clasificación 314/21, OPEC número 180302, el 01 de abril de 2025.

Que a la solicitud allegó la interesada, entre otros documentos, copia del Decreto 0445 de febrero 20 de 2025, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba modalidad abierto en la planta de empleos de educación financiada con recursos del sistema general de participaciones en el cargo de Técnico Operativo Código 314 – Grado 21, producto del proceso de selección de entidades de orden territorial No. 2286 de 2022.

Que frente al particular, el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, señala lo siguiente:

*"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que a su vez, el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005,

*"Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia".*

Siguiendo la misma línea, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, indica:

*"el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió criterio unificado para la provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión, de agosto 13 de 2019, precisó algunas de las causales aplicables que posibilitan la terminación de un encargo, entre ellas, "(...) cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo (...)".

Que en mérito de lo expuesto se,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la vacancia temporal del empleo del nivel técnico denominado TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, que ocupa la funcionaria pública territorial **CARELIS VASQUEZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía 45765593, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA, a partir del 01 de abril de 2025 y, por el término de duración del período de prueba que corresponda al cargo en el que fue nombrada, conforme Decreto 0445 de febrero 20 de 2025, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

**Parágrafo.** Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el encargo de **CARELIS VASQUEZ DIAZ**, de condiciones personales conocidas, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314/15, nivel Técnico, bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese de esta decisión a la funcionaria expresándole sentimientos de agradecimiento e informándole que al finalizar el periodo de prueba ante la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular en la Gobernación del Archipiélago; en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo del nivel técnico denominado TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** Durante el término que dure la vacancia temporal del empleo TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA, no procede liquidación de elementos salariales ni prestaciones en favor de **CARELIS VASQUEZ DIAZ**, de condiciones personales reproducidas.

**ARTICULO CUARTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, intégrese a la hoja de vida de la interesada. Háganse las comunicaciones de rigor, a la Comisión Nacional del Servicio Civil (Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA), a la Secretaría General - Grupo de Talento Humano/nómina/Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

20 MAR. 2025

EL GOBERNADOR,

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE NORRIS MITCHELL NELSON

Proyecta GTH  
Revisa Dra. Shirley C. Polo Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó Sulma Puello.